DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	**GERENCIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO ES.E. DE ALPUJARRA - TOLIMA EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD"**

1. ASPECTOS GENERALES

La Empresa Social del Estado Hospital San Isidro de alpujarra - Tolima, de acuerdo con las previsiones del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada a través del Concejo Municipal.

Por su parte, con arreglo al numeral 6º del artículo 195 ibidem, el Hospital, como Empresa Social del Estado, "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". En desarrollo de lo anterior, debe destacarse que las Empresas Sociales del Estado, al haber sido creadas mediante la Ley 100 de 1993, norma que resulta ser posterior y de regulación especial, no quedó sometida al régimen de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", máxime si se tiene en cuenta que en el artículo 2º de esta última, no incluyó a las entidades estatales con categoría especial.

Pese a lo anterior, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 13 indicó que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Como resultado de todo lo expuesto, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", el cual fue adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital San isidro de alpujarra –

Tolima, mediante Acuerdo el acuerdo No. 005 del 18 de noviembre del 2024 que estableció el Estatuto de Contratación que a su turno fue reglamentado por la Resolución No. 029 del 22 de febrero del 2025 *"Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital San isidro E.S.E. del municipio del Alpujarra – Tolima y se deroga la Resolución 220 del 19 de julio de 2016",* expedido por la Gerencia de la entidad.

Por ende, en la actualidad y en vigencia de este contrato, se valida la existencia de un estatuto de contratación nutrido por dos actos administrativos que comportan la integralidad de todas las pautas de la contratación que proferirá la E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO de Alpujarra – Tolima.

En síntesis, la actividad contractual se regirá de acuerdo a los lineamientos del Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San isidro de Alpujarra - Tolima, sin perjuicio de las demás normas que rigen la materia, dando estricto cumplimiento al ordenamiento Jurídico Colombiano.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Isidro de alpujarra - Tolima, al estar catalogado como establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud. En este orden la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3º del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Por su parte, el artículo 49 Constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La ley 1438 de 2011 mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecerlo, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, permitiendo la acción coordinada entre el estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable; que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. La Empresa Social del Estado Hospital San isidro de alpujarra - Tolima, para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el

Sistema General de Seguridad Social en Salud, presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de urgencias y consulta externa dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

De otro lado, el Artículo 3° del decreto 1011 de 2006 define las características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) y que las acciones que desarrolle en el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados. Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características: 1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. 3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. 4. Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales. 5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

JUSTIFICACIÓN

Con base en las indicaciones mencionadas y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con personal en la planta suficiente que pueda encaminarse a realizar actividades asistenciales y administrativas, para atender las necesidades propias de la prestación de salud, se hace necesario contar con el personal misional suficiente, para el desarrollo normal de estos programas y actividades asistenciales, que a su vez le permita cumplir con los diferentes objetivos propuestos y contribuir a garantizar un servicio de salud adecuado, oportuno y eficiente en favor o en pro de nuestros usuarios y pacientes.

Aunado a lo hasta aquí expuesto, se ha advertido que, verbigracia, en razón a la providencia judicial de segunda instancia emitida por el Tribunal Administrativo del Tolima el 02 de julio de 2020 al interior del proceso judicial de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tramitado en sede de primera instancia ante el Juzgado 09 Administrativo Oral de Ibagué, Tolima, bajo radicación No. 73001-33-33-009-2015-00222-00, se tuvo finalmente como condenada pecuniariamente a una institución hospitalaria, producto de la declaratoria de un contrato realidad con una ex contratista.

(Si bien es cierto, esta sentencia es la única que se cita, en realidad la contingencia judicial por contrato realidad años anteriores eran persistentes y en ese sentido, se había constituido un hecho lesivo a la institución que debía remediarse.)

Así, a la suscrita le corresponde procurar una eficiente gestión fiscal en pro y cuidado de las arcas de la Empresa, por ende, cabe citar que la gestión fiscal según la Ley 610 de 2001 es aquél conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Bajo ese derrotero, se tiene que contractualmente debe velarse porque a futuro la Institución no resulte con ciertas condenas que afecten considerablemente su patrimonio, por lo tanto, es imperativo a la fecha minimizar aquellos riesgos como lo es una eventual declaratoria de un contrato realidad, precaviendo así una eventual condena judicial. Con ello, se vela entonces porque la Entidad no cuente con ciertos riesgos contractuales y judiciales y, a su vez, se garantiza que desde la E.S.E. sean prestados a satisfacción los servicios de salud con personal adecuado, y específicamente en áreas donde se desempeñan las personas que prestan servicios asistenciales.

Y es entonces en esa óptica, que deben analizarse los aspectos tendientes a planear estrategias para evitar estos asuntos judiciales, por lo que toma gran fuerza y relevancia, las empresas de servicios temporales, ya que, según la normatividad vigente, El objeto social de la empresa de servicios temporales debe ser el suministro de mano de obra temporal, y para poder prestar dicho servicio debe estar autorizada por el Ministerio del Trabajo.

El personal enviado en misión a la empresa usuaria debe ser contratado directamente por la empresa de servicios temporales. El artículo 74 de la Ley 50 de 1990 señala lo siguiente:

> *«Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.»*

La contratación de personal por intermedio de una empresa de servicios temporales es limitada y procede excepcionalmente. El artículo 2.2.6.5.6 del Decreto 1072 de 2015 señala los siguientes casos:

"Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios."

Recuerda la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL4099-2021:

«*Por otro lado, a través de providencia CSJ SL 2710-2019, se adoctrinó que las empresas de servicios temporales pueden ser utilizadas para cumplir las actividades excepcionales y temporales previstas en la norma en cita, sean o no del giro habitual de sus negocios"*

Todo lo anterior significa que las empresas sociales pueden ser una solución transitoria para poder superar todos los defectos que los contrato realidad nos ocasiona y para ello, es relevante vincular entonces a una de estas para que nos provean, puntualmente lo siguiente:

CARGO
AUXILIAR DE ENFERMERIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION
AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO A FARMACIA
AUXILIAR DE FARMACIA
ENFERMERA
SERVICIOS GENERALES
ODONTOLOGA
APOYO ADMINISTRATIVO
PROFESIONAL APOYO TESORERIA
PROFESIONAL APOYO AREA FINANCIERA
APOYO GESTION DE CARTERA
COORDINADOR DE FACTURACION
AUXILIAR DE FACTURACION
ASESOR AREA CALIDAD

Como quiera que no tenemos planta de personal para suplir estas necesidades, lo que nos obliga a buscar la forma de que el servicio no se paralice y es por ello, que se requiere obtenerlos de mejor manera, garantizando los derechos laborales y lo más importante de ello, que el servicio asistencial y administrativo, en cada área no fallezca, esto es, auxiliares de enfermería del área asistencial, auxiliar de enfermería, pero para apoyo de vacunación, auxiliares de enfermería para apoyo de farmacia, auxiliar de farmacia, jefe de enfermería, auxiliar de servicios generales, odontólogo (a), apoyo administrativo, entre otros, las cuales son pilares en las áreas asistenciales y administrativas, que permiten que el hospital también produzca más y pueda consecuencialmente aumentarse lo rendimientos financieros.

Con ocasión de lo anterior, tenemos entonces la necesidad de buscar la manera de vincular a personal, pero que este sea indirecto y la institución no tenga ningún vínculo con él, más allá de nosotros prestar las instalaciones y este personal le brinde servicios a nuestros usuarios a cambio de una garantía de los derechos laborales de estos y un beneficio para la E.S.E.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO ES.E. DE ALPUJARRA - TOLIMA EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD"

2.2. TIPO DE CONTRATO:

La tipología contractual corresponde a la denominada **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital.**2.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.**3.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos e IBC de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (durante la vigencia de la relación contractual, debe haber afiliación permanente por el tipo de actividad a desarrollar). **5.** Responder por la calidad del servicio. **6.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s). **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato, hasta su liquidación y presentarse en el Hospital en el momento en que sea requerido para ello.**12.** Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus

actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **13.** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios. **14.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas: Que el recurso humano cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y La Protección Social. Además, el recurso humano debe garantizar oportunidad, calidad y eficiencia en las actividades realizadas en torno a la organización y custodia de la gestión y bienes del Hospital San isidro E.S.E. de Alpujarra - Tolima. Por lo anterior, El Personal que suministre la Contratista deberá cumplir con las normas correspondientes al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y la Protección Social y del Archivo General de la Nación. **2)** El personal que apoyará a la E.S.E. contratante, corresponderá en lo posible al siguiente: **auxiliares de enfermería del área asistencial, auxiliar de enfermería, pero para apoyo de vacunación, auxiliares de enfermería para apoyo de farmacia, auxiliar de farmacia, jefe de enfermería, auxiliar de servicios generales, odontólogo (a), apoyo administrativo, profesional de apoyo de tesorería, Profesional de apoyo en el área financiera, Apoyo a gestión de cartera, coordinador de facturación, auxiliar de facturación y asesor de calidad.** Este personal, podrá presentar variaciones en su cantidad por las diferentes situaciones que pudieren presentarse, como por ejemplo la renuncia de alguno de los empleados que vincule la contratista, por lo tanto, se facturará en todo caso conforme a las horas de servicio y cantidad de personal que se desempeñe como tal. **3) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL AREA ASISTENCIAL, AUXILIAR DE ENFERMERIA EN VACUNACION y AUXILIAR DE ENFERMERIA en FARMACIA, deban desarrollar las siguientes actividades: A.** Asistir o apoyar los procesos de medicina y de la enfermería con procedimientos asistenciales de apoyo propios del nivel auxiliar, en los diagnósticos de la enfermedad que afecta el bienestar de los usuarios del área de influencia del Hospital. **B.** Suministrar oportunamente y bajo la supervisión del Jefe de Enfermería y/o médicos, los medicamentos a los pacientes que tiene a su cargo en el servicio, así como usar pertinentemente el material médico quirúrgico en el tratamiento y recuperación para mantener el estado de salud del usuario. **C.** Participar en actividades de tipo auxiliar brindando apoyo con sus técnicas y sus conocimientos para tratar de esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad del área de influencia. **D.** Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y eficiente del usuario. **E.** Participar como unidad de choque de primeros auxilios en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia del Hospital. **F.** Participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica auxiliar de enfermería de manera pertinente en la atención clínica urgente, ambulatoria y hospitalaria conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios. **G.** Contribuir en la orientación del usuario y su familia sobre las actividades específicas en las cuales debe participar activamente siguiendo las instrucciones medicas suministradas y encaminadas a la recuperación, tratamiento y rehabilitación del estado de salud, al regreso a su medio familiar, social y laboral. **H.**

Aplicar las técnicas auxiliares de enfermería para disponer al usuario a tomas de muestras, pruebas de contraste, curaciones y al suministro de tratamientos ordenados por el profesional de la medicina. **I.** Realizar seguimiento y valoración del estado de salud de los usuarios a través de la revista, con el fin de informar al nivel profesional tratante, los signos vitales, reacciones o cambios observados en la salud del usuario, registrando dicha información en la nota de enfermería. **J.** Asistir el traslado intra y extra hospitalario oportunamente, haciendo uso pertinente de las técnicas de manejo de usuarios y optimizando los recursos, para que aquellos con enfermedades que necesiten mayor nivel de complejidad en su atención o requieran de otro servicio, sean transferidos conforme a las directrices de referencia y contra referencia que establece la norma. **K.** Reportar oportunamente al profesional de la medicina o superior inmediato las anormalidades en la prestación del servicio, estados de emergencia y riesgos y deficiencias de personal de enfermería proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **L.** Garantizarle al usuario actividades de apoyo en enfermería que contribuyan a su recreación, a un mejor escenario ocupacional y al cumplimiento del plan de cuidados que le corresponde en

observación, recuperación, hospitalización o domiciliaria. **M.** Verificar el suministro pertinente de los alimentos, que correspondan para garantizar que se estén brindando conforme a las especificaciones ordenadas por el profesional de la salud. **N.** Velar por el reporte a las autoridades competentes de las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental. **O.** Contribuir con el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del nivel profesional, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. **P.** Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los diferentes servicios del Hospital queden satisfechos por la atención recibida. **Q.** Cumplir con los objetivos concertados con su inmediato superior para obtener eficiencia en la prestación del servicio y calificar satisfactoriamente en la evaluación del desempeño. **R.** Disponer los elementos necesarios para que el profesional de la medicina pueda realizar la consulta y colaborar con el registro de la información en la pre-consulta médica; así mismo deberá mantener y manejar los medicamentos en condiciones adecuadas que garanticen su calidad. **S.** Mantener bajo supervisión y custodia la cadena de frio en los insumos Hospitalarios que lo requieren para evitar pérdidas por deterioro. **T.** Generar buenos registros clínicos. **U**. Planear el trabajo de tal forma que brinde al usuario una atención oportuna y eficaz. **V**. Realizar labores de enfermería en el sitio que le sea asignado. **W**. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses. **X.** Dar cumplimiento a las normas de habilitación y protocolos de auxiliar de enfermería. **Y**. Conservar una excelente presentación personal de acuerdo a la normatividad vigente y a las condiciones exigidas por el Hospital San isidro de alpujarra, Tolima; referente a uniformes, zapatos y demás. **Z.** Atención oportuna con la paciente y excelente comunicación con los usuarios, brindando todo su potencial humano para la prestación de los servicios de salud como auxiliar de enfermería, lo cual comporta suministrar la debida atención a los pacientes propendiendo por el respeto y ética necesarios para ésta actividad, en cumplimiento de lo normado. **A**. Llevar a cabo un trato digno, de respeto con las demás personas como funcionarios y contratistas de la Institución, solidaridad con sentido de pertenencia en la Institución, ello en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud. **B.** Mantener informado al supervisor del contrato acerca de las novedades del servicio. **C.** Apoyar al médico de turno en el proceso de remisión de pacientes a otros niveles de complejidad. **D.** Apoyar cuando sea necesario el proceso de traslado de pacientes a otros niveles de complejidad, de acuerdo a los protocolos y guías de manejo establecidos. **E.** Apoyar las campañas y las jornadas de salud que programe el Hospital, ejecutando actividades administrativas, técnicas, operativas y/o asistenciales, de acuerdo a la programación de jornadas, de atención, prevención y promoción en salud. **F**. Brindar información a los usuarios al ingreso, durante la hospitalización y durante el egreso hospitalario de forma clara, oportuna, fidedigna y ética. **G**. Apoyar la preparación del usuario para la atención médica y de enfermería, realización de exámenes diagnósticos, realización de procedimientos generales, realización de procedimientos quirúrgicos de acuerdo a los protocolos institucionales, soportados en el manual de seguridad del paciente, manual de bioseguridad, plan de desechos hospitalarios, entre otros. **H**. Aplicar permanentemente las operaciones

relacionadas con la política de seguridad del paciente. **I**. Cumplir con las normas de Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas del Hospital. **J**. Responder económicamente, de ser el caso, cuando se trate de glosas y/o recobros que afecten directamente al Hospital, tratándose de acciones u omisiones inherentes al ejercicio por el cual ha sido contratado. **K**. Apoyar el procedo del diligenciamiento de la Historia Clínica. **L**. Aplicar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGC) de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006; Sistema de Gestión de la Calidad y MIPG en especial todo lo relacionados con la Seguridad del Paciente. **O**. Participar activamente en las reuniones que convoque el Hospital. **P**. Certificar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social de acuerdo a la normatividad legal vigente. **Q**. Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará lugar a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso. **R**. Apoyar las demás actividades que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma. **S.** De cada una de los o las auxiliares de enfermería se garantizará al mes una prestación del servicio en mínimo 184 horas. **PARÁGRAFO**: LA CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL y con ocasión a sus trabajadores en misión, a responder por los servicios no liquidados, mal elaborados y no entregados en el tiempo establecido dentro de sus obligaciones, los mismo serán cancelados con sus recursos con el fin de garantizar el uso adecuado y trasparente de los recursos provenientes por venta de servicios. **4) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de AUXILIARES DE FARMACIA deban desarrollar las siguientes actividades**: **A.** Prestar sus servicios de apoyo en la gestión de las actividades de auxiliar de Farmacia del Hospital. B). Realizar y actualizar inventarios de medicamentos. **C.** Recepcionar, distribuir y semaforizar medicamentos y dispositivos médicos**. D.** Cumplimiento del control necesario de temperatura y humedad, condiciones de almacenamiento, (red de frio). **E.** Apoyar la realización diaria de revisión selectiva de existencias físicas vs inventario sistemático. **F.** Contribuir en las labores de apoyo en la constatación de medicamentos, así como auxiliar en el aviso a la administración del Hospital sobre las necesidades de medicamentos y material médico quirúrgico. **G.** Brindar información a los pacientes sobre el uso y manejo adecuado de los medicamentos. **H.** Auxiliar en la constatación de los documentos que se manejan estén elaborados correctamente. **I.** Manejo de unidosis, para acondicionar y dispensar los medicamentos en sus respectivas bolsas o jeringas por dosis unitaria para todos los servicios y pacientes ambulatorios, señalando el uso adecuado; asegurando la digitación de los medicamentos y material médico quirúrgico a través de las ordenes medicas enviadas por parte de los diferentes servicios de hospitalización, a cada uno de los pacientes del hospital, centros de atención y puestos de salud. **J.** Apoyar la realización de chequeos a carros de paro. **K.** Dispensar medicamentos con las EPS que tengan contrato en el hospital. **L.** Alistar dispositivos médicos a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. **M.** Contribuir en las labores de apoyo para el expendio de los medicamentos prescritos por los médicos, que previamente han sido facturados o digitados a cuentas de pacientes

hospitalizados, registrando su nombre en el medicamento. **N.** Auxiliar en las labores de digitación e impresión de los documentos de despacho o ingreso de medicamentos y dispositivos médicos, así como registrar con su nombre como mecanismo de identificación. **Ñ.** Contribuir con la salvaguarda de medicamentos, dispositivos, elementos y equipos asignados que se generen durante su entorno de trabajo, so pena de estar sujeta a repetición cuando la situación le sea imputable la perdida. **O.** Contribuir en labores de apoyo para el mantenimiento del orden de los estantes y en condiciones de seguridad y asepsia los medicamentos y material médico-quirúrgico que se encuentra en la farmacia. **P.** Apoyar los procesos de adquisición de medicamentos y material médico quirúrgico, remitiendo el listado de lo que se requiere, de acuerdo con el histórico de consumo, y gestionando las cotizaciones con proveedores. **Q.** Aplicar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el sistema obligatorio de salud (SOGC) de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006; Sistema de gestión de la calidad y MIPG en especial todo lo relacionados con la seguridad del paciente. **R.** Participar de las reuniones de capacitación y trabajo que se realicen en el servicio con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del hospital**. S.** Contribuir con la elaboración mensual del informe correspondiente al descrito en la Resolución 4505/2012 de acuerdo a la responsabilidad y actividades asignadas; debe ser entregada los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente; los errores encontrados una vez auditado el informe deberán ser corregidos por quien lo elaboró; la información reportada deberá ser completa, veraz y verificable con los RIPS puesto que debe coincidir con lo facturado en el sistema; la información debe ser acorde a la solicitada en el anexo técnico de la Resolución 4505/2012; esta será exigencia para su posterior pago**. T.** Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el código de ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso. **U.** Certificar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social según la normatividad legal vigente. **V.** Todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO**: LA CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL y con ocasión a sus trabajadores en misión, a responder por los servicios no liquidados, mal elaborados y no entregados en el tiempo establecido dentro de sus obligaciones, los mismo serán cancelados con sus recursos con el fin de garantizar el uso adecuado y trasparente de los recursos provenientes por venta de servicios. **5) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de JEFE DE ENFERMERIA deban desarrollar las siguientes actividades: a.** Practicar exámenes de medicina general basada en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario. **b.** Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso. **c.** Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente. **d.** Realizar intervenciones a pacientes de urgencias, hospitalizados o ambulatorios colaborando en ellas de acuerdo con el nivel 1, para garantizar la vida del usuario conforme a los recursos que el Hospital ponga a su disposición. **e.** Realizar control médico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación, desde su ingreso

antes de ser Hospitalizado. **f.** Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental. **g.** Remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contra referencia que establece la norma. **h.** Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad. **i.** Reportar oportunamente al superior inmediato las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **j.** Participar en investigaciones de tipo aplicado a sus conocimientos y funciones para tratar de esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad del área de influencia. **k.** Adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución este ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios. **l.** Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.13. Cumplir con las guías y protocolos del ministerio de salud, direcciones de salud departamentales y locales, como también las definidas por la E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO de alpujarra - Tolima. **m.** Cumplir con resoluciones y circulares emitidas por los entes de salud Nacional, departamental y local, como también los emitidos por la E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO de Alpujarra - Tolima. **n.** Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y programadas por el coordinador médico. **ñ.** Acatar la coordinación y programación de turnos entregadas por el supervisor. **o.** Diligenciar con precaución la historia clínica de cada usuario atendido; incluyendo toda información requerida por el sistema SIHOS. **p.** El contratista se hace responsable del diligenciamiento de la totalidad de la información del sistema SIHOS a fin de que por mal diligenciamiento legal y demás funcionarios del Hospital no sean responsables penales fiscales y disciplinariamente. **q.** Manejar relaciones cordiales y respetuosas con otros profesionales de la Instituciones y demás trabajadores de la Institución, su trabajo debe realizarse en equipo con todos los servidores que participan en proceso de atención médica. **r.** La atención a los pacientes y sus acompañantes debe ser cordial, respetuoso y dirigido al mejoramiento de la salud de los usuarios de los servicios médicos que ofrece la institución. **s.** Verificar y solicitar a las auxiliares de enfermería en el caso que sea necesario el cargue de información necesaria para el cierre pertinente de las historias clínicas. **t.** Controlar y evaluar el correcto desarrollo del programa de capacitación, conforme al plan establecido por cada servicio de enfermería de la institución. **u.** Implementar actividades de demanda inducida, para incentivar a la población para que consulte. **v.** Presentar los informes mensuales de las operaciones realizadas en el marco de la orden dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o dentro de la periodicidad establecida para cada servicio aplicando los instrumentos diseñados para tal fin por el Hospital. **w.** Aplicar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGC) de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006; Sistema

de Gestión de la Calidad y MIPG en especial todo lo relacionados con la Seguridad del Paciente. **x.** Participar activamente en las reuniones que convoque el Hospital. **y.** Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social de acuerdo con la normatividad legal vigente, allegando los soporte tales como planillas, exigidos por la supervisión del contrato, entre otros documentos. **Z.** Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el código de ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará lugar a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso. **a.** Apoyar las demás actividades que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de esta. **b.** Apoyar en el proceso de vacunación COVID 19 y todo lo relacionado con el mismo. **c.** Realizar búsqueda activa de usuarios potenciales para realizar canalización para los diferentes servicios de promoción y mantenimiento de la salud que oferta el hospital. **d.** Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad. **e.** Dar cumplimiento al plan de coberturas e indicadores de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud que se pacten contractualmente con las EAPB y estén establecidas en la Res. 3280 de 2018 MSPS. **f.** Velar por la custodia, semaforización y cadena de frio de las vacunas. **g.** Mantener una adecuada dotación de vacunas para garantizar un servicio oportuno a los usuarios. **6) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de SERVICIOS GENERALES deban desarrollar las siguientes actividades**: **a)** La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de odontología deban desarrollar las siguientes actividades: Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones del hospital según sea el requerimiento de la entidad. **b)** Registrar en la planilla de PGIRHS los días programados de la recolección de basuras **c)** Realizar la limpieza de tanques de almacenamiento de agua. **d)** Adelantar las labores de aseo general. **e)** Lavar los recipientes destinados para la recolección de basura. **f)** Realizar las labores de lavandería. **g)** Velar por la higiene y aseo de las áreas de hospitalización, urgencias y demás áreas administrativas del hospital. **h)** Responder civil y patrimonialmente por los elementos dados para el desarrollo del objeto contractual. **i)** Las demás actividades que EL contratante o su representante le establezcan en caso de ser necesario**. 7) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de odontología deban desarrollar las siguientes actividades**: **a**. Practicar la consulta de su profesión basándose en la clínica odontológica, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades bucales o dolencias que afectan al usuario. **b.** Realizar intervenciones de cirugía oral o procedimientos a usuarios ambulatorios, de urgencias u hospitalizados para contribuir a su recuperación, de acuerdo al nivel de complejidad, para garantizar la vida del usuario conforme a los recursos que el Hospital ponga a su disposición. **c.** Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente. **d.** Realizar el control odontológico periódico de manera pertinente a los usuarios en tratamiento, para corregir y definir su recuperación. **e.** Participar en el diagnóstico, pronóstico y evaluación de las actividades y de los datos de morbilidad oral, determinando el impacto de los de los servicios de salud oral que oferta el Hospital y el perfil epidemiológico de la población del área de influencia. **f.**

Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud oral y en la elaboración y desarrollo de programas, talleres odontológicos de promoción y prevención, actividades educativas a nivel intra y extramural, participando en contingencias como brigadas, emergencias, entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud Oral de la población del área de influencia del Hospital. **g.** Participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica odontológica de manera pertinente en la atención oral, conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios. **h.** Adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución esté ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios odontológicos los cuales contribuyan a conservar la calidad y el bienestar de vida de los usuarios. **i.** Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio odontológico habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. **j.** Realizar las actividades de Promoción y mantenimiento de la salud. **K.** Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios del servicio de odontología del Hospital queden satisfechos por la atención recibida. **l.** Responder por el pertinente registro clínico odontológico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica odontológica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios**. M.** Remitir los usuarios que por la gravedad de su enfermedad bucal requieran un nivel de mayor complejidad y de especialistas de la salud oral dotados de mejor tecnología y conocimientos, conforme a las directrices de referencia y contra referencia que establece la norma. **N.** Reportar oportunamente al superior inmediato las anormalidades en la prestación del servicio odontológico proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **Ñ.** Ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo. **O.** Cumplir con los objetivos concertados con su inmediato superior y hacer cumplir los de sus inmediatos sub alternos para obtener eficiencia en la prestación del servicio y calificar satisfactoriamente en la evaluación del desempeño**. P.** Participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales suscritos entre el hospital y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución sin poner en riesgo la integridad de los usuarios. **Q.** Bridar el adecuado trato y respeto a los pacientes y los funcionarios y contratistas de la E.S.E., en igual sentido deberá conservar la confidencialidad en los asuntos que conozcan en el desarrollo de las actividades. **R.** Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y relación con el objeto contratado. **8) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO deban desarrollar las siguientes actividades: A).** Controlar la recepción, radicación, distribución y envió de las comunicaciones oficiales que genere la actividad administrativa y medico asistencial y ejercer vigilancia para que estas funciones se

cumplan con la debida reserva, oportunidad y orden consecutivo. **B).** Atender la prestación de los servicios archivísticos y velar por la integridad, autenticidad veracidad, fidelidad y reserva de la información contenida en los documentos de archivo en los casos a adecuada utilización de estos. **C).** Participar en el diseño y adopción de métodos y procedimientos para la modernización del trabajo archivístico y la prestación ágil de los correspondientes servicios. **D).** Formular propuestas y colaborar en el desarrollo de programas de capacitación archivística dirigidas a los funcionarios de la entidad. **E).** Coordinar la elaboración de las tablas de retención y valoración documental del Hospital San isidro E.S.E y velar por su aplicación. **F).** Buscar información que reposa en el área de archivo de acuerdo con las solicitudes escritas o realizadas por los coordinadores de área de la institución. **9**) **La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de PROFESIONAL DE APOYO DE TESORERIA deban desarrollar las siguientes actividades: A.** Registrar y verificar la contratación realizada en la plataforma SIA OBSERVA de la auditoría general de la nación todos los meses durante la vigencia. **B).** Ingresar los anexos solicitados de la contratación a la plataforma SIA OBSERVA. **C).** Apoyar la digitación de los contratos que requiera la institución para la apropiación por el área jurídica y gerencia. **D).** Apoyar la digitación las actas de inicio para la aprobación de los supervisores. **E).** Recibir y archivar la documentación necesaria para la elaboración de los contratos. **F).** Escaneo de todos los contratos con sus anexos, de forma continua de los meses en vigencia. **G).** Registrar el presupuesto en la plataforma SIA OBSERVA. H). Manejo y cargue contratación a la plataforma SIHOS, Ministerio de salud y protección social. **I).** Registrar la contratación en la plataforma de Secop. J). Solicitud de estampillas y pagos faltantes a las demás áreas donde están reposando dichos documentos, para que las hagan a llegar al área de contratación. K) Archivar según relación de recibido de dichas estampillas y pagos faltantes a los expedientes contractuales. **L).** Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes en prestación de servicios de salud. **M).** Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los diferentes servicios del Hospital queden satisfechos por la atención recibida. **N).** Apoyar en la elaboración de las certificaciones de disponibilidad presupuestal, junto a la elaboración de registro presupuestal de compromisos, como también generar la elaboración de registro presupuestal de obligación y elaboración de giro presupuestal cuando se requiera y amerite por el técnico de presupuesto. **Ñ).** apoyar en la proyección de actos administrativos (Resoluciones) de realicen movimientos presupuestales cuando se requiera en la institución. **O).** Apoyar al seguimiento de las disponibilidades presupuestales de los contratos, para que los rubros destinados para cubrir las obligaciones contractuales sean acordes con las necesidades, plan de compras y plan anual de adquisiciones. **10) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de GESTION DE AREA FINANCIERA deban desarrollar las siguientes actividades: A.** Prestar apoyo en el área de Tesorería respecto de las funciones que le competen a tal dependencia. **B.** Apoyar la elaboración de informes requeridos para los cierres de Tesorería y demás que requiera tal dependencia. **C.** Apoyar las actividades relacionadas con el enlace de los portales bancarios, envíos de depósitos, transferencias, aclaraciones y estado de cuenta. **D.** Apoyar a la Entidad en la

elaboración de la nómina. **E.** Apoyar al área de Tesorería en la localización de la documentación que se requiera para el buen funcionamiento de esta. **F.** Apoyar a la E.S.E. en la liquidación de prestaciones sociales de la nómina de empleados. **G.** Apoyar a la Tesorería en la confección de informes de vigencias anteriores. **H.** Apoyar al área de Tesorería en la organización de comprobantes de egreso, así como en la revisión de vencimientos de impuestos que le correspondan pagar a la E.S.E. **I.** Apoyar al área de Tesorería en el cruce de información que requiera el contador público de la E.S.E., con cuentas por pagar, entre otros. **J.** Apoyar al área de Tesorería en la gestión de archivo de la documentación de su competencia, como son comprobantes, entre otros. **K.** Asumir los costos de desplazamiento que se causen en la prestación de las actividades anteriormente enunciados. **L.** Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **11**) **La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de GESTION DE CARTERA deban desarrollar las siguientes actividades: A).** Conciliación de los meses de conformidad a la Circular 030. **B).** Realización de archivo de acuerdo con la Circular 030 (SISPRO). **C).** Apoyar el proceso de conciliación de cartera con las diferentes Entidades responsables del pago. **D).** Apoyo y acompañamiento a la liquidación de contratos ERP. **E).** Acompañamiento en el proceso de contratación de las ERP. **F).** Conciliar con cada administradora del régimen subsidiado que se tengan contratos y hacer las debidas liquidaciones de los contratos con las EPS del régimen subsidiado y sus respectivas depuraciones y conciliaciones. **G).** Realizar el apoyo a Gerencia en la contratación con cada EPS para hacer que la IPS obtenga recursos para el año 2026, a través de una buena contratación con cada EPS. **H).** Informe a la gerencia si cada área del hospital está cumpliendo con los informes de cada contrato para su buena ejecución e implementación. **I).** Realizar revisiones periódicas de cómo se está manejando la cartera del Hospital San isidro y entregar las recomendaciones al respecto de los procesos. **J).** Revisar los componentes de facturación y recomendar las acciones a seguir como plan de mejora en el área. **K)** Revisar la presentación de los informes requeridos en la institución a la súper salud EPS-S según la normatividad vigente, Circular 030, Circular 014 y decreto 780. **L)** Y todas las demás que se deriven de acuerdo con el objeto contractual. **M).** Responder por todas las acciones que se deriven en cualquier termino, por la presentación de información que no cumpla las condiciones impuestas por todos los organismos de supervisión y control, que deriven procesos sancionatorios administrativos, disciplinarios fiscales y penales durante los periodos bajo su responsabilidad de acuerdo con los plazos pactados para la ejecución del contrato. **N).** Realizar conciliación de actividades de promoción y prevención conforme lo requiera la supervisión**).** Capacitación en facturación de servicios de salud al personal administrativo y asistencial, conforme lo requiera la supervisión. **0).** Seguimiento a la facturación mensual y como lo requiera la supervisión, identificando oportunidades de mejora. **P)**. Asesorar de manera permanente a la coordinación de facturación. **Q)**. Retroalimentar al área de facturación, de manera mensual y como lo requiera la supervisión, los principales motivos de glosas y devoluciones. **R).** Dar trámite y respuesta a glosas y devoluciones de facturación por venta de servicios de salud dentro de los tiempos de ley. **S)** Ingresar en el sistema de información de la ESE (sihos) las glosas notificadas y las respectivas respuestas. **T)**. Realizar las conciliaciones de glosas y devoluciones ante

las entidades responsables de pago. **U)**. Entregar las actas de conciliación a contabilidad para su afectación contable. **W)**. Solicitar citas de conciliación de glosas o descuentos a las capitas. **12) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de COORDINADOR DE FACTURACION deban desarrollar las siguientes actividades: A.** Prestar acompañamiento en la elaboración y revisión del registro de ingreso del usuario que accede al servicio de urgencias, ayudas diagnósticas, consultas y procedimientos ambulatorios, con el lleno total de la información requerida. **B.** Ejecutar las actividades de facturación de las consultas que se derive en el servicio, verificando si hubo gastos de insumos adicionales que se deban incluir a la factura, cuando el hospital así lo requiera. **C.** Facturar las hospitalizaciones, liquidando cada una de las órdenes médicas, procedimientos, insumos, medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico que se hayan practicado al paciente durante su estancia cuando el hospital así lo requiera. **D.** Facturar los procedimientos menores como suturas, inmovilizaciones, curaciones, inyectología, nebulizaciones, retiro de puntos, sala de procedimientos entre otros, cuando el hospital así lo requiera. **E.** Efectuar las actividades necesarias para verificar la comprobación de derechos de los usuarios en las bases de datos y las páginas web, anexando a la Factura el reporte de la verificación. **F.** Solicitar autorización telefónica y/o por correo electrónico y registrarla en la Factura para aquellos servicios que las diferentes ERP así lo tengan establecido. **G.** Realizar pre-auditoria de facturas con sus respectivos soportes y diligenciar en el formato de bitácora los hallazgos detectados. **H.** Hacer entrega al coordinador los dineros recaudados de la facturación una vez se realice la entrega de turno, diligenciar formato. **I.** Entregar en los días que establezca el Hospital la facturación de los servicios prestados, organizada de acuerdo con cada contrato y con los debidos soportes de ordenes médicas, conforme a resolución 3047 del 2008 y las demás normas concordantes. **J**. Verificar en el sistema que se realice el cierre de los registros que se encuentren aún abiertos. **K.** Cumplir los procesos administrativos establecidos para la adecuada y oportuna prestación del servicio. **L.** Efectuar la liquidación y facturación de los servicios prestados. **M.** Elaborar el pedido de los elementos de oficina necesarios para el desarrollo del objeto de la orden. **N.** Velar por la utilización racional de los recursos disponibles, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto de la orden y responder por éstos administrativa y fiscalmente. **O.** Cumplir con las normas de Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas del Hospital. **P.** Aplicar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGC) de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006; Sistema de Gestión de la Calidad y MIPG. **Q.** Responder económicamente, de ser el caso, cuando se trate de glosas y/o recobros que afecten directamente al hospital, tratándose de acciones u omisiones inherentes al ejercicio por el cual ha sido contratado. **R.** Brindar un trato amable al paciente, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud. **S.** Participar activamente en las capacitaciones y reuniones que convoque el hospital. **T.** Presentar los informes mensuales de las operaciones realizadas en el marco de la orden dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o dentro de la periodicidad establecida para cada servicio aplicando los instrumentos diseñados para tal fin por el Hospital. **U.** Apoyar cuando se

requiera por necesidades del servicio, el proceso de facturación en otros puntos de atención y/o dependencias. **V.** Acreditar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente. **W.** Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el código de ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará lugar a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso. **X.** Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de esta. **Y.** Apoyar a la E.S.E con la atención prioritaria de los asuntos y compromisos propios de facturación, así como garantizar de manera directa ante el supervisor el correcto desempeño de estos, articulando lo pertinente con el resto de personal de apoyo. **13) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de AUXILIAR DE FACTURACION deban desarrollar las siguientes actividades: A.** Prestar acompañamiento en la elaboración y revisión del registro de ingreso del usuario que accede al servicio de urgencias, ayudas diagnósticas, consultas y procedimientos ambulatorios, con el lleno total de la información requerida. **B.** Ejecutar las actividades de facturación de las consultas que se derive en el servicio, verificando si hubo gastos de insumos adicionales que se deban incluir a la factura, cuando el hospital así lo requiera**. C.** Facturar las hospitalizaciones, liquidando cada una de las órdenes médicas, procedimientos, insumos, medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico que se hayan practicado al paciente durante su estancia cuando el hospital así lo requiera. **D.** Facturar los procedimientos menores como suturas, inmovilizaciones, curaciones, inyectología, nebulizaciones, retiro de puntos, sala de procedimientos entre otros, cuando el hospital así lo requiera. E. Efectuar las actividades necesarias para verificar la comprobación de derechos de los usuarios en las bases de datos y las páginas web, anexando a la Factura el reporte de la verificación. **F.** Solicitar autorización telefónica y/o por correo electrónico y registrarla en la Factura para aquellos servicios que las diferentes ERP así lo tengan establecido. **G.** Realizar preauditoria de facturas con sus respectivos soportes y diligenciar en el formato de bitácora los hallazgos detectados. **H.** Hacer entrega al coordinador los dineros recaudados de la facturación una vez se realice la entrega de turno, diligenciar formato. **I.** Entregar en los días que establezca el Hospital la facturación de los servicios prestados, organizada de acuerdo con cada contrato y con los debidos soportes de ordenes médicas, conforme a resolución 3047 del 2008 y las demás normas concordantes. **J.** Verificar en el sistema que se realice el cierre de los registros que se encuentren aún abiertos. **K.** Cumplir los procesos administrativos establecidos para la adecuada y oportuna prestación del servicio. L. Efectuar la liquidación y facturación de los servicios prestados**. M.** Elaborar el pedido de los elementos de oficina necesarios para el desarrollo del objeto de la orden. **N.** Velar por la utilización racional de los recursos disponibles, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto de la orden y responder por éstos administrativa y fiscalmente**. O.** Cumplir con las normas de Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas del Hospital**. P.** Aplicar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGC) de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006; Sistema de Gestión de la Calidad y MECI (Modelo Estándar de Control Interno). **Q.** Responder

económicamente, de ser el caso, cuando se trate de glosas y/o recobros que afecten directamente al hospital, tratándose de acciones u omisiones inherentes al ejercicio por el cual ha sido contratado. **R.** Brindar un trato amable al paciente, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud. **S.** Participar activamente en las capacitaciones y reuniones que convoque el hospital. **T.** Presentar los informes mensuales de las operaciones realizadas en el marco de la orden dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o dentro de la periodicidad establecida para cada servicio aplicando los instrumentos diseñados para tal fin por el Hospital**. U.** Apoyar cuando se requiera por necesidades del servicio, el proceso de facturación en otros puntos de atención y/o dependencias. **V.** Acreditar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente. **W.** Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el código de ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará lugar a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso**. X.** Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de esta. **14) La contratista deberá garantizar que sus trabajadores en misión, para la actividad de GESTION DE CALIDAD deban desarrollar las siguientes actividades: A.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. **B.** Apoyar y direccionar el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud en el hospital San isidro E.S.E. de alpujarra - Tolima. **C.** Elaborar oficios, formatos, resoluciones y circulares del sistema obligatorio de salud. **D.** Recibir y enviar correspondencia del sistema obligatorio de salud de la garantía de la calidad en salud en el hospital San isidro de alpujarra - Tolima. **E.** Realizar auditorías internas de los procesos y procedimientos de la institución correspondiente al sistema obligatorio de salud de la calidad en salud en el Hospital San isidro de Alpujarra - Tolima. **F.** Realizar seguimientos al cumplimiento de todos los reportes del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud en el Hospital San isidro de Alpujarra – Tolima, de los indicadores de calidad. **G.** Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la auditoria interna y externa del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud en el Hospital San isidro de alpujarra - Tolima. **H.** Realizar seguimientos al cumplimiento de lo convenido en las reuniones del comité del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud en el Hospital San isidro de Alpujarra- Tolima. **I.** Prestar el servicio de asesoría en la Garantía de la calidad en salud y habilitación en el Hospital San isidro de Alpujarra - Tolima. **J.** Seguimiento al PAMEC institucional, cierre del ciclo y reformulación para el año 2026. **K.** Implementación de la política de seguridad del paciente y direccionamiento y control de los procesos y procedimientos realizados para su respectivo reajuste. **L.** Fortalecer el sistema de gestión interna de la ESE a través del seguimiento y control de los procesos y procedimientos realizados para su respectivo reajuste. **M.** Mejorar el sistema de comunicación entre la parte administrativa y asistencial. **N.** Conocer oportunamente y de fuentes primarias el desarrollo de las diferentes unidades prestadoras del servicio para su mejoramiento continuo. **Ñ.** Contribuir al logro de los indicadores de gestión de efectividad, eficacia y eficiencia de las diferentes áreas o servicios. **O.** Contribuir con el logro de la satisfacción de los usuarios de la ESE a través del tamizaje oportuno de sus intereses, quejas y sugerencias. **P.** Y las demás actividades presentadas en la

propuesta. 15**)** Cumplir con las actividades asistenciales descritas en los respectivos protocolos y guías de atención de la E.S.E. y demás concordantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad) Decreto 1011/2006 y aquellas que la modifiquen adiciones o sustituyan. **16)** Respetar y acatar lo inherente a la atención de los afiliados de las distintas aseguradoras (EPS, EPS-S, vinculados, entidades adaptadas ETC). Con las que tiene contrato la ESE según lo establecen las normas contractuales fijadas para cada caso. **17)** Contar con el personal calificado, debidamente certificado con registro vigente ante la Secretaría de Salud del Tolima y suficientes para cubrir los requerimientos de la E.S.E., sin superar las jornadas máximas descritas en la ley por profesional, el personal con el que presten el servicio deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en salud, pensiones y riesgos profesionales, el contratista deberá estar haciendo los aportes de manera oportuna conforme a los requerimientos de la ley y además debe tener a su personal debidamente uniformado y carnetizado; lo anterior, es plena responsabilidad de la contratista; alguna evasión o no pago de aportes a su cargo es su pleno deber y ante ello con la firma del contrato declara indemne a la E.S.E. por tal compromiso contractual. **18)** Garantizar que los contratistas serán solidariamente responsables en la resolución de las objeciones y glosas realizadas por las diferentes aseguradoras, en caso de demostrarse responsabilidad directa en el motivo generador de las mismas se realizarán los descuentos respectivos en el pago correspondiente. **19)** El contratista se obliga para con la E.S.E. a incluir en los contratos que celebre con su recurso humano cláusulas de exclusividad, cláusula de reserva de información, de no manejo de equipo de cómputos de la E.S.E. para fines distintos a los institucionales, de no manejo de los medios de comunicación e internet y correos electrónicos de la E.S.E. para fines distintos a los institucionales. **20)** Garantizar que la ESE bajo ninguna circunstancia será responsable de los compromisos que adquiera el contratista con su recurso humano, en especial salarios, prestaciones, duración de la relación contractual cualquiera sea su naturaleza. **21)** La contratista se obliga a estar a paz y salvo con su recurso humano, en los conceptos de seguridad social, y para fiscales al vencimiento de cada mes prestado, y en especial para las épocas de presentación de la factura; la mora en el pago por parte de la ESE no será óbice para que el contratista incumpla con esta obligación; por ello, deberá para cada pago allegar las respectivas planillas pagadas del personal vinculado para la ejecución del proyecto. **22)** Ser responsable el contratista de las deficiencias y fallas que se presenten en el servicio por parte de su recurso humano. **23)** La contratista deberá garantizar idoneidad y compromiso con la calidad y eficiencia de los servicios. **24)** El contratista se obliga a prevenir y evitar manifestaciones o ceses en el servicio por parte de su recurso humano, ante la ocurrencia de estos eventos el contratista cancelará a la E.S.E. multas sucesivas de 10 salarios mínimos mensuales por cada día de cese de actividades. **25)** Garantizar que ante la ausencia de recurso humano, por cualquier causa el contratista está en la obligación de suministrar su reemplazo en un término inferior a 4 horas, con las mismas condiciones académicas y/o de experiencia que garantice su idoneidad; el incumplimiento a esta obligación generara multas sucesivas para el contratista de 5 salarios mínimos legales diarios por cada hora de mora en la prestación del servicio. **26)** Garantizar que el contratista asumirá el pago de todos los tributos que se desprendan del objeto contractual, entre

ellos IVA: Rete fuente entre otros. El valor del contrato tiene los impuestos incluidos, el contratista no podrá facturar valores adicionales por concepto de impuestos. **27)** Garantizar que el personal con el que el contratista preste el servicio deberá estar en disposición de trasladarse a los lugares y dependencias que indique la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social, sin que esto implique que algunas de las áreas inicialmente cubiertas queden sin servicio, es decir, que de ser necesario vinculará un mayor número de personas para poder prestar un servicio eficiente. **28)** Garantizar que el valor de la disponibilidad presupuestal proyectado por cada servicio incluye horarios diurnos, nocturnos y festivos, factor prestacional y parafiscales y retención en la fuente para los eventos en que sea necesario hacerla. **29)** El contratista deberá tener capacidad financiera a fin de soportar el pago con sus propios recursos como mínimo de una mensualidad del personal con que se preste el servicio, si se comprueba que no ha pagado durante este tiempo, dando como excusa el no pago por parte de la ESE, este será causal de sanción para el contratista. **30)** Participar activamente en el cumplimiento de los estándares de habilitación de acuerdo con la normatividad vigente. **31)** Cumplir con la normatividad vigente sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y desarrollar actividades de bienestar laboral.**_32)** Cumplir con las normas de bioseguridad y las medidas individuales de protección de su personal a cargo para el desarrollo de las actividades. **33)** Deberá tener cultura oportuna en el reporte de accidente de trabajo. **34)** Cumplir con todas las guías, lineamientos, políticas e instructivos del Hospital San isidro E.S.E. y el sistema de gestión de la calidad. **35)** Garantizar la entrega a la entidad contratante de los respectivos exámenes pre ocupacionales vigentes del personal que se vincule para la ejecución del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Permitir la ejecución de las actividades en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Realizar los desembolsos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

2.4. PLAZO:

El Plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: En ningún caso el contrato podrá superar la respectiva vigencia fiscal.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato el municipio de ALPUJARRA, Tolima, sin perjuicio de los desplazamientos que como consecuencia del servicio se requiera realizar.

2.6. SUPERVISIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital San isidro de alpujarra, Tolima, realizará la supervisión del contrato a través del **KAREM DANIELA OSORIO ESQUIVEL, PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. **3.** Avalar el cronograma de actividades. **4.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato**. 5.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado, siempre que se acredite la ejecución de las actividades. **6.** En el evento de detectar un incumplimiento contractual, cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista, deberá rendir el respectivo informe a la gerencia para las determinaciones legales y contractuales a que hubiere lugar. **7.** Reportar a la Gerencia cualquier situación anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **8.** Elaborar y Aprobar el Acta de Liquidación Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran.

2.4. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente orden, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del **HOSPITAL**.

2.5. INDEMNIDAD:

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, que resulten aplicables, el **CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

2.6. SUSPENSIÓN:

Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

2.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **HOSPITAL** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato.

2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al **HOSPITAL** una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

3) CADUCIDAD:LA EMPRESA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas exigidas en la Ley, así como el Estatuto y Manual de Contratación, de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del presente contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato.

2.8. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO. El Hospital podrá terminar de manera anticipada el contrato en forma unilateral o bilateral en los siguientes casos: 38.1 Unilateralmente y sin que dé lugar a indemnización: por esta causa se podrán terminar los contratos cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; por muerte o incapacidad física del contratista, en caso de que sea persona natural; por decisión judicial; por incumplimiento manifiesto de las obligaciones contractuales, si con su conducta activa u omisiva, existió dolo o culpa grave de la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la ley; en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios de salud por mora en el pago o desequilibrio económico. La Terminación Unilateral se hará mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede el recurso de reposición. 38.2 Bilateralmente: los contratos que suscriba el hospital se podrán terminar de común acuerdo entre las partes, en cualquier momento, sin que ello genere indemnización alguna, cuando a consideración de las partes existan causas que así lo justifique. Parágrafo. En ningún caso podrá el Hospital San isidro ESE de alpujarra - Tolima, terminar un contrato por mutuo acuerdo si se hubiere presentado cualquier tipo de incumplimiento o situaciones que afecten los intereses del Hospital, casos en los cuales se aplicarán las cláusulas contractuales pertinentes o las excepcionales si a ello hubiere lugar.

LIQUIDACIÓN: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. La liquidación de los contratos se hará por el Gerente de la entidad y el contratista, con el respectivo informe

de supervisión o interventoría, según fuere el caso. Para la liquidación bilateral se contará con plazo máximo de cuatro (4) meses, de no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral o acudiendo al juez del contrato. Parágrafo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías pactadas, para avalar las obligaciones que se deriven con posterioridad a la extinción del contrato.

2.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

2.10. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación artículo 32.

2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA**, con la presentación de la propuesta y la firma del Contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

2.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del Contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente cualquier medio alternativo de solución de conflictos como lo es el arreglo directo, conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. En el evento de fracasar los citados medios, y de persistir las controversias, las partes podrán someter el asunto ante el juez competente.

2.13. PERMISOS LICENCIAS, AUTORIZACIONES:

Contar con la debida habilitación por parte del Ministerio de Trabajo para prestar servicios de empresa temporal de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Como se indicó en acápites precedentes, la Empresa Social del Estado Hospital San Isidro, de alpujarra - Tolima, al estar catalogada como una categoría especial de entidad

pública descentralizada del orden municipal, que de acuerdo con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se **regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, por lo que se torna indispensable acudir a lo previsto en la Resolución No. 5185 de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", el cual fue adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital San Isidro de alpujarra - Tolima, PERO que con ocasión de la expedición de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 proferida por el ministerio de salud y de la protección social "*por medio de la cual se modifica la resolución 5185 del 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" se generó la obligatoriedad de hacer un ajuste al estatuto de contratación en los hospitales, lo cual se hizo acuciosamente por esta E.S.E. a través de junta directiva del día 18 de noviembre del 2024 de donde surgió el acuerdo No. 005 de esa misma fecha, a través de la cual "*se modifica y adiciona el acuerdo No. 006 del 28 de mayo del 2020,* que a su vez también fue modulado y ajustado en la resolución No. 029 del 22 de febrero del 2025 "

Por ende, en la actualidad y en vigencia de este contrato, se valida la existencia de un estatuto de contratación nutrido por dos actos administrativos que comportan la integralidad de todas las pautas de la contratación que proferirá la E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA - TOLIMA

En el caso concreto, debe darse aplicación a la señalado en los actos administrativos antes referenciados, que en su artículo 15 consagra como **causal de contratación la directa, así:**

> ***"ARTÍCULO 15º. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA****. Mediante un procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad, de precio y de idoneidad del oferente, en relación con su capacidad para ejecutar el contrato, con base en os resultados de los estudios y documentos previos definidos en este manual de contratación.*
>
> *Se adelantará el procedimiento de selección de contratista directa, en relación con los siguientes casos:*
>
> ***15.1 Por la Cuantía.*** *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igualo inferior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.*
>
> ***15.2 Por la Naturaleza****: Se podrá contratar directamente, en los siguientes casos:*
>
> 1. *En los convenios o contratos interadministrativos que celebre la entidad con entidades territoriales sin importar la cuantía*

2. *Cuando el proceso de Convocatoria Pública realizado haya sido declarado desierto, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la E.S.E. siempre y cuando la fuente de financiación no corresponda a recursos provenientes del presupuesto general de la nación con destinación específica para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, caso en el cual, se realizara un nuevo proceso de convocatoria pública hasta seleccionar proponente adjudicatario.*

3. *Cuando no exista pluralidad de oferentes Se considera que no existe pluralidad de oferentes*

   a) *Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP; y*
   b) *Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor;*
   c) *por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.*

4. *Cuando, dentro de un proceso de Convocatoria Pública, solo se reciba una propuesta, y esta se ajusta a los precios del mercado, a los estudios previos y a las condiciones generales del cumplimiento de los requisitos habilitantes para adjudicar el contrato estatal.*

5. *Cuando EL HOSPITAL deba recibir bienes a título de Comodato*

6. *Cuando EL HOSPITAL quede condicionado a la adquisición de insumos en virtud de un comodato.*

7. *Cuando el Hospital deba tomar o dar en Arrendamiento bienes o servicios.*

8. *Contratos de prestación de servicios, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

9. *Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer oportunamente a excepción de aquellos que traten de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica con recursos provenientes del presupuesto general de la nación.*

10. *Cuando se trate de actividades relacionadas con proyectos piloto con los cuales se pretenda demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.*

11. *Cuando se trate de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telefonía, Internet, reparación de urgencia de vehículos que se encuentren dentro del parque automotor del hospital, obligaciones parafiscales.*

12. *Contratos de Compraventa de servicios de Salud.*

13. *Contratos que se celebren con la administración cooperativa de entidades de salud del Tolima COODESTOL o a través de otros sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a la entidad con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública en virtud de lo consagrado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y el parágrafo del artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se exceptúan las compras relacionadas con dotación biomédica cuya fuente provenga del presupuesto general de la nación.*

14. *Cuando la Empresa Social del Estado adquiera bienes o servicios en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por La Superintendencia de Industria y Comercio, se presumirá que ha adquirido a precios de mercado, siempre y cuando la fuente de financiación sea diferente al presupuesto general del a nación con destinación para procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.*

***Parágrafo 1**: El Gerente del Hospital podrá contratar sin límite de cuantía cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud con EPS, EPS-S, ESE, IPS, ENTIDADES TERRITORIALES, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, entidades que administren regímenes especiales y de excepción, entidades adaptadas, Administradoras de Riesgos Laborales, entidades públicas o privadas con el mismo objeto de prestación de servicios de salud. Dicha capacidad estará sujeta a la capacidad y volumen de procedimientos y servicios que ofrezca la institución.*

***Parágrafo 2.** No se podrá realizar contratación directa para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, en proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."*

Para el caso objeto de marras, tenemos que existe una homogeneidad en la forma de contratación de la E.S.E. en tanto, desde vieja data, se ha mantenido la misma cuantía de contratación, lo que genera que para el 2026, los contratos que salgan con recursos propios de la institución por más de DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, AL 2026 deberá ser por convocatoria pública, PERO, como este contrato NO SUPERA ESE UMBRAL, se debe sacar por CONTRATACION DIRECTA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE**

PESOS ($253.474.509,00) M/CTE, IVA INCLUIDO SOBRE EL 12% DEL AIU. así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato mediante **TRES (03) PAGOS PARCIALES** idénticos de **OCHENTA Y CUATROMILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($84.491.503) M/CTE**, dicho valor incluye IVA DEL 19% y AIU DEL 12%, al vencimiento de cada mensualidad de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE, en virtud del valor propuesto en la etapa precontractual, atendiendo al número de personal que ejecutó labores en esta mensualidad y con ocasión al valor de cada trabajador en misión, sin ser posible pasar el valor fijado de este contrato. Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura, así como la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. El supervisor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor.

PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato tuvo una sustentación generalizada de precios del mercado, ya que tratándose de contratos de prestación de servicios, la E.S.E. determinó el valor del contrato de conformidad a los servicios que se brinden en el mercado sobre estos mismos servicios o conocimientos; y también del historial de pagos hechos a este servicio en el hospital o en otras entidades según validaciones de SECOP II y SIA OBSERVA; por lo que ya con tales valores, se toma entonces el de menor valor, o el estándar, o genérico, el cual representa un beneficio económico para la Entidad y para el municipio de ALPUJARRA.

Pero además de ello, se analizó un histórico de contratación de esta entidad para el objeto contractual actual, con el fin de establecer una línea histórica de precios para su convalidación y ratificación, junto al hecho de consultar al interior del SECOP II en el sistema de abastecimiento, el valor promedio de ejecución de este tipo de contratos, con la finalidad de que el valor consolidado es el normal en este tipo de actividad.

Además de lo anterior, El valor del contrato tuvo una sustentación generalizada de precios del mercado, ya que tratándose de contratos de prestación de servicios, la E.S.E. determinó el valor del contrato de conformidad a los servicios que se brinden en el mercado sobre estos mismos servicios o conocimientos; y también del historial de pagos

hechos a este servicio en el hospital o en otras entidades según validaciones de SECOP II y SIA OBSERVA; por lo que ya con tales valores, se toma entonces el de menor valor, o el estándar, o genérico, el cual representa un beneficio económico para la Entidad y para el municipio de Alpujarra - Tolima.

Pero además de lo anterior, es válido hacer un integral desarrollo del mercado colombiano para tener en cuenta factores que impactan en los valores que se concretaran en el presente acto contractual, así: (análisis originado de la información reportada por el DANE correspondiente al segundo trimestre del año 2026, que es el punto de referencia más reciente y actualizado para el establecimiento de costos y operaciones relevantes para este caso, en cumplimiento del deber de mantener actualizado el estudio de mercado al segundo trimestre de la vigencia 2026).

La fuente de la información se encuentra disponible en el portal oficial del DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica (Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB, segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026).

Producto Interno Bruto (PIB) – segundo trimestre de 2026

De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, creció 3,5% frente al mismo periodo del año 2025, acumulando un crecimiento de 2,9% en el primer semestre del año. Las actividades económicas de mayor dinamismo fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció 10,0% y contribuyó con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual, siendo la actividad económica de mayor crecimiento del trimestre.

Dentro de este agregado, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, de manera específica, crecieron 4,9% frente al 0,4% registrado en el segundo trimestre de 2025, lo que evidencia una reactivación sostenida del gasto y de la actividad relacionada con la prestación de servicios de salud, incluidas las intervenciones de salud pública como las que son objeto del presente contrato.

El consumo final del gobierno general creció 7,8% en el periodo, impulsando la dinámica de los sectores de administración pública, educación y salud.

Adicionalmente, el primer trimestre de 2026 había registrado un crecimiento del PIB de 2,2%, con el mismo sector de administración pública, defensa, educación y salud liderando la variación con un crecimiento de 5,7% anual, lo que confirma una tendencia sostenida de expansión del gasto público asociado a la prestación de servicios sociales y de salud durante toda la vigencia 2026.

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV) 2026

Con ocasión del cambio de vigencia del 2025 al 2026, el salario mínimo legal mensual vigente se fijó inicialmente en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE, esto es, un incremento del veintitrés por ciento (23%) frente al año 2025, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Dicho decreto fue objeto de suspensión provisional por parte del Consejo de Estado mediante auto del doce (12) de febrero de 2026, al considerar que la motivación económica del incremento no satisfacía en debida forma los parámetros de la Ley 278 de 1996; no obstante, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual fijó de manera transitoria el salario mínimo legal mensual vigente para el 2026 en el mismo valor de $1.750.905 M/CTE, con la motivación económica ampliada exigida por dicha decisión judicial, valor que se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente contrato.

Con ocasión de lo anterior, valídese que los rubros por cada actividad han tenido un incremento considerable, lo que implica que la demanda aumente y la oferta se mantenga o reduzca, encareciendo todos los gastos de contratación en la vigencia 2026, en tanto lo que hace unos meses tenía un precio, al momento de esta contratación ha aumentado de forma significativa, por lo que debe buscarse armonización entre la calidad y el precio.

Así mismo, con ocasión al cambio de vigencia del 2025 al 2026, el salario mínimo legal mensual vigente se incrementó de forma legal en un porcentaje considerable (23%), lo que conllevó a que los costos de la contratación en la vigencia 2026, durante su segundo semestre, se mantengan en niveles elevados frente a la vigencia inmediatamente anterior.

Por dicho análisis, es que se tiene entonces en cuenta el valor del contrato el cual es el acorde con la homogeneidad de todos los contratos del hospital en relación con estos servicios, más el nuevo salario mensual vigente, más lo encarecido de todos los servicios a nivel nacional.

Ahora, realmente lo certero para disponer este valor del contrato, es precisamente el anexo técnico que estableció el municipio de Alpujarra - Tolima, en la cual, concreto un valor especifico por cada actividad de forma individual y de las que, tiene que desarrollar esta persona, por esta actividad y que acumuladas, da el valor descrito en este contrato, descontando por supuesto, todos los costos operativos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, debe tenerse de presente que el artículo 15º del Manual de Contratación, establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se requiera de obtener previamente varias ofertas y sin importar la cuantía del contrato, razón por la cual no existe un requisito taxativo para la celebración del contrato.

No obstante, ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL SE REVISARÁ LA PROPUESTA. LA QUE CUMPLA EN TODO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O ESTÉ CORRECTAMENTE DILIGENCIADA, SE CONSIDERARÁ PROPUESTA HÁBIL.		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL HOSPITAL, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTAN PROPUESTAS QUE SUPEREN EL DENOMINADO VALOR.		
ANÁLISIS TÉCNICO EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA EN EL OBJETO A CONTRATAR. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTO SE OBLIGA A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y SU EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.		
ANÁLISIS JURÍDICO EL PROPONENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Y CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, ADEMÁS QUE CUENTA CON LA HABILITACIÓN LEGAL O JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO.		

5.1. ASPECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA

A) ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Para la celebración del contrato, deberá acreditar el Oferente contar con los respectivos permisos o habilitación para la prestación de servicios de temporal de personal, esto es, la autorización del Ministerio de Trabajo.

B) EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

Para la celebración del contrato, deberá acreditar el Oferente contar con experiencia mínima de **UN (01) CONTRATO** en la prestación de servicios de apoyo asistencial o suministro de personal para ejecución de proyectos o programas de institución de salud.

5.2. CONDICIONES FORMALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

1) No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
2) La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
3) Presentar certificados de estudios y soportes de la hoja de vida,
4) No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
5) El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2) Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3) Que el oferente no cumpla con el perfil requerido.

5.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

La dependencia solicitante, con apoyo de la unidad de contratación, deberá verificar que la propuesta presentada cumpla con los requisitos exigidos en el estudio previo.

5.5. CERTIFICACIÓN DEL ÁREA DE GERENCIA O DE QUIEN CORRESPONDA.

Previo a la celebración del contrato, se deberá allegar certificación expedida por el Área de Gerencia O DE QUIEN CORRESPONDA, donde se certifique que no existe personal suficiente en la Planta de Personal del Hospital para desarrollar la actividad a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS EXIGIDAS.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo la Guía para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. B) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

TIPO DE RIESGO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato.	Medio – Bajo	Contratista
Daños a la entidad o a terceros	La ejecución de las actividades objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por éstos y responder cuando se cause algún perjuicio al Hospital o a terceros.	Medio – Alto	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	Medio – Bajo	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios	Medio – Bajo	Hospital – Contratista

Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio – Bajo	Hospital – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio – Alto	Hospital – Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio – Bajo	Hospital – Contratista

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas tardías para la E.S.E. hospital, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
			(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y doce (12) meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios a suministrar al Hospital
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubrirá cualquier tipo de responsabilidad en materia de prestaciones sociales, indemnizaciones o salarios o similares.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y Tres (3) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados.

7. LIQUIDACIÓN

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor, revisiones y

reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. La liquidación de los contratos se hará por el Gerente de la entidad y el contratista, con el respectivo informe de supervisión o interventoría, según fuere el caso. Para la liquidación bilateral se contará con plazo máximo de cuatro (4) meses, de no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral o acudiendo al juez del contrato. Parágrafo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías pactadas, para avalar las obligaciones que se deriven con posterioridad a la extinción del contrato.

El presente estudio previo se suscribe en el municipio del Alpujarra, Departamento del Tolima, el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El Hospital,

YEIMY CAROLINA MURILLO
Gerente Hospital San Isidro E.S.E.

Asesor de contratación. Jeisson Sánchez.